

Consejo Directivo Libro de Actas



Acta 07-2019 Consejo Directivo Reunión Ordinaria

Sistema de Estudios de Postgrado

En la Ciudad de Guatemala siendo las nueve horas con diez minutos del día martes 23 de abril del año dos mil diecinueve, dio inicio la REUNIÓN ORDINARIA No. 07-2019 de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en el lugar que ocupa la Coordinadora General del SEP, ubicada en el Edificio S-11, 3er. Nivel de la Ciudad Universitaria zona 12, estando presentes: Maestro Manuel de Iesús Martínez Ovalle, Director General de Investigación; Maestro Carlos Humberto Valladares, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; Maestro Gustavo Adolfo Morán Portillo, Director de Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; Doctor Gesly Aníbal Bonilla Landaverry, Director de Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSURORI y el Doctor Jorge Ruano Estrada, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado. Ausente con excusa: Doctor Olmedo Abihail España Calderón, Director General de Docencia. Para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN

El Dr. Jorge Ruano Estrada Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo; agradeciendo su presencia.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio a conocer/y puso a discusión la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Agenda

- 1. Bienvenida
- 2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
- 3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de Reunión Ordinaria 06-2019
- 4. Informes del Coordinador General
- 5. Aprobación de Programas de Postgrado
- 6. Instructivo para el otorgamiento de ayudas becarias para estudios de postgrado
- 7. Política de educación a distancia en entornos virtuales
- 8. Política de crédito académico
- 9. Aprendizaje por experiencia









Consejo Directivo Libro de Actas



- 10. Varios
- 11. Fecha de próxima reunión
- 12. Cierre de la reunión

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA 06-2019 DE CONSEJO DIRECTIVO.

El Coordinador General del SEP sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta 06-2019 de Reunión Ordinaria, realizada el día martes 09 de abril del año dos mil diecinueve. Después del análisis correspondiente, el Consejo Directivo **ACUERDA**: Aprobar el Acta 06-2019 de Reunión Ordinaria sin modificaciones.

CUARTO: INFORMES DEL COORDINADOR GENERAL

No se presentó ningún informe.

QUINTO: APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

Facultad de Ciencias Económicas

Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas, para aprobar el programa de Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA**: **5.1** Informar a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica de la propuesta de Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud. **5.2** Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario y posteriormente elevarlo al mismo, para la aprobación de cuota respectiva. **5.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

SEXTO: INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS BECARIAS PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO

El Coordinador General del SEP hizo del conocimiento del Consejo Directivo del SEP que, de manera conjunta con la Dirección General de Docencia y la Coordinadora General del SEP se elaboré el instructivo para el otorgamiento de ayudas becarias para estudios de postgrado. Después de escuchar la presentación, el Consejo Directivo del SEP **ACUERDA**: **6.1** Trasladar su aprobación para la sesión del 07 de mayo.

SÉPTIMO: POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN ENTORNOS VIRTUALES

El Coordinador General del SEP informo de lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el Punto Séptimo, inciso 7.2 del Acta No. 09-2019 de fecha 27 de marzo 2019 acerca del Dictamen de la Coordinadora General de Planificación sobre la propuesta









Consejo Directivo Libro de Actas



presentada por la Dirección General de Docencia, sobre la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Humanidades, manifiesta que, en el Foro de Decanos, conocieron del proyecto, y presenta a consideración del Consejo Superior Universitario, las observaciones siguientes: En el apartado de RESULTADOS, inciso i), que dice: "i) Reforzamiento de los ejes estratégicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala: docencia, investigación y extensión.", solicita se elimine la palabra extensión, quedando de la manera siguiente: "i) Reforzamiento de los ejes estratégicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala: docencia e investigación.". Además, sugiere se agregue lo siguiente: "Proveer de recursos tecnológicos, humanos y administrativos a las Unidades Académicas y a la Coordinación de la Unidad de Educación Virtual, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.". El Consejo Superior Universitario, CONSIDERANDO: Que la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del país, la educación profesional universitaria, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, promoviendo por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperando con el estudio y solución, de los problemas nacionales, siendo, por tanto, una institución de educación superior dedicada a la formación de recursos humanos, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado. CONSIDERANDO: Que los nuevos modelos de educación universitaria están basados fundamentalmente en dos grandes criterios: educación a distancia y aplicación de herramientas virtuales. La aplicación de estos criterios contribuirá a desconcentrar y descentralizar la educación presencial en la Universidad de San Carlos de Guatemala, ofreciendo opciones de formación a los estudiantes sin tener que desplazarse a los campus físicos, con el correspondiente beneficio de ahorro de tiempo, recursos económicos, liberación de jornadas y horarios. Esto producirá un mejor ordenamiento y aprovechamiento del parque vehicular y los espacios destinados a docencia directa. CONSIDERANDO: Que es necesario crear la Política de Educación a Distancia, que contemple todas las posibilidades de educación no presencial, utilizando las modernas tecnologías de la información y comunicación aplicadas a la educación. CONSIDERANDO: Que la actual administración de la USAC, con la conducción del Rector, M.Sc. Murphy Olympo Paiz Recinos, ha trazado como objetivo impulsar la educación a distancia por medio de plataformas y entornos virtuales, como una estrategia adecuada y de bajo costo para descongestionar el campus central y otros campus del interior del país que ofrezca a los estudiantes programas novedosos, actualizados científica y tecnológicamente, y acercar el Alma Mater al mundo del aprendizaje y enseñanza, aprovechando las herramientas que ofrece la nueva era de la información y comunicación. Por tanto, el Consejo Superior Universitario, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN ENTORNOS VIRTUALES -PEDEV-, bajo las siguientes modalidades y ámbitos de cobertura: A. MODALIDADES TÉCNICAS DE LA PEDEV: Educación Abierta: Proceso de enseñanza aprendizaje donde participan los estudiantes fuera de las aulas dando mayor autonomía y dirección a su proceso. El modelo es flexible, diseñado para satisfacer





3 sey 33

Consejo Directivo Libro de Actas



las necesidades individuales, esta metodología elimina las barreras impuestas por el modelo tradicional. Tiene una concepción altamente constructivista, reflejada en la selección de los cursos disponibles para que cada estudiante elabore su propio pensum de estudios de acuerdo a sus necesidades o expectativas profesionales, con el criterio de llenar una cantidad estipulada de créditos. Educación a distancia con modelo instruccional: Se apoya de materiales impresos o digitales que son entregados al estudiante. Pueden trabajarse sin conexión a Internet. No hay interacción con los compañeros ni con profesores o tutores. Este modelo es instruccional puesto que todo el conjunto de actividades, productos, mecanismos de evaluación y dirigencia de los cursos están basados en instrucciones precisas. La ventaja de este modelo es que los estudiantes utilizan el tiempo, lugar y condiciones de estudio que más les convengan, de acuerdo a sus necesidades como adultos. Educación virtual: Aprendizaje electrónico basado en un modelo constructivista apoyado en trabajo colaborativo y cooperativo por medio de una plataforma virtual. Hay interacción, sincrónica y asincrónica, entre compañeros y profesores o tutores. Se realizan actividades como lecciones mediadas e interactivas, material multimedia, foros, etc. Educación en línea: Comparte los mismos elementos de la educación virtual haciendo énfasis en elementos sincrónicos que pueden ser videoconferencias, chats, edición simultánea de trabajo colaborativo, etc. Restringe la interacción a un tiempo estipulado. Se establecen días y horarios específicos para la interacción con los tutores responsables de cada asignatura. B. AMBITOS DE COBERTURA DE LA PEDEV EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS/DE GUATEMALA: a) Compartir experiencias metodológicas en el campo de la educación superior a distancia. b) Capacitar y asesorar al personal docente para el diseño y utilización de entornos virtuales de aprendizaje. c) Capacitar y asesorar en los procesos de producción de materiales didácticos escritos y audiovisuales en un sistema de educación a distancia, con los diferentes enfoques técnicos. d) Asesorar en el diseño curricular de programas académicos para entornos virtuales. e) Crear el campus multidisciplinario de educación virtual, como soporte de educación abierta, a distancia, en línea y virtual. f) Asesorar en los procesos de mediación educativa de materiales destinados a la educación abierta, a distancia, en línea y virtual. g) Otros derivados del ámbito de su competencia SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Docencia para que ejecute la Política de Educación a Distancia -PEDEV-, a través de su dependencia correspondiente. TERCERO: Proveer de recursos tecnológicos, humanos y administrativos a la unidad ejecutora de la PEDEV y las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para lo cual, se solicita a la Dirección General Financiera, se sirva asignar los fondos necesarios, para el fortalecimiento de dicha política. CUARTO: Nombrar una comisión asesora, para su implementación, en todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, misma que estará integrada de la manera siguiente: a) Jefe de la División de Educación a Distancia, quien la coordinará; b) Dos delegados de la Facultad de Ingeniería; c) Dos delegados de la Facultad de Ciencias Médicas; d) Dos delegados de la Facultad de Humanidades". ACUERDA: 7.1 Darse por enterado y solicitar a la Coordinadora General del SEP presentar estrategias de abordaje para el Sistema de Estudios de Postgrado. 7.2 Informar a la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado.





Consejo Directivo Libro de Actas



OCTAVO: POLÍTICA DE CRÉDITO ACADÉMICO

El Coordinador General del SEP informo de lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el Punto Séptimo, inciso 7.3 del Acta No. 09-2019 de fecha 27 de marzo 2019 acerca del Dictamen de la Coordinadora General de Planificación sobre la propuesta presentada por la Dirección General de Docencia, sobre la Política de Crédito Académico. Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Humanidades, manifiesta que, en el Foro de Decanos, conocieron del proyecto, y propone lo siguiente: 1) Se designe a los secretarios académicos, jefes de control académico y a los jefes de las unidades de planificación, para la implementación de la Política de Crédito Académico. 2) Que la Dirección General de Docencia, asesore a las Unidades Académicas que no cuenten con las instancias respectivas. El Consejo Superior Universitario, CONSIDERANDO: Que la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del país, la educación profesional universitaria, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, promoviendo por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperando don el estudio y solución de los problemas nacionales, siendo, por tanto, una institución de educación superior dedicada a la formación de recursos humanos, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado. CONSIDERANDO: Que las tendencias de innovación científica y tecnológica actualmente en curso influyen en los procesos de internacionalización de la educación superior que se manifiestan en la acreditación y certificación de carreras universitarias, la movilidad de profesionales y autoridades, la consolidación y preeminencia del enfoque por competencias y la incorporación de créditos académicos a los planes de estudio. CONSIDERANDO: Que la generalización de estas tendencias en educación superior contribuirá a la mejora continua de la calidad educativa, la renovación constante de los diseños curriculares, además de promover y facilitar la flexibilidad curricular, la movilidad estudiantil intra y extrauniversitaria y el reconocimiento de estudios y títulos; ofreciendo opciones de formación a los estudiantes universitarios en otras instituciones universitarias dentro y fuera del país. CONSIDERANDO: Que el aumento de la movilidad profesional y estudiantil conlleva el establecimiento de alianzas interinstitucionales entre universidades, la homologación y el reconocimiento de estudios realizados en otras universidades y en el extranjero, el establecimiento de sistemas de créditos académicos comparables y similares. CONSIDERANDO: Que la Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta con experiencia acumulada en la asignación de créditos académicos a los planes de estudio y que es necesario generalizar la incorporación y utilización de créditos académicos a través de un sistema susceptible de ser utilizado como referencia por las distintas unidades académicas. CONSIDERANDO: Que la generalización del crédito académico permitirá unificar criterios de medición de carga académica, que permite contar con un único sistema similar y comparable a estándares internacionales, en todas las carreras universitarias, incluyendo carreras intermedias, licenciaturas, maestrías, especialidades, especializaciones y doctorados. CONSIDERANDO: Que la actual administración de la USAC, con la conducción del Rector, M.Sc. Murphy Olympo Paiz





Consejo Directivo Libro de Actas



Recinos, ha trazado como objetivo impulsar la generalización del crédito académico, como una estrategia que ofrezca a los estudiantes opciones de especialización académica, intercambio y realización de estudios en otros espacios e instituciones de educación superior. Por tanto, el Consejo Superior Universitario, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la POLÍTICA DE CRÉDITO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, para la generalización en la asignación de créditos académicos a los planes de estudio de las carreras que se imparten en cada una de las unidades académicas. SEGUNDO: Definir el Crédito Latinoamericano de Referencia, CLAR, como el modelo a ser generalizado y ser el más adecuado para ser utilizado por las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para tal efecto, se debe utilizar la siguiente definición: "El Crédito Latinoamericano de Referencia (CLAR) es concebido como una unidad de valor que estima el volumen de trabajo, medido en horas, que requiere un estudiante para conseguir resultados de aprendizaje y aprobar una asignatura durante un periodo lectivo. El CLAR considera una carga de trabajo anual de los estudiantes de tiempo completo equivalente a 60 créditos y una carga semestral equivalente a 30 créditos". TERCERO: Solicitar a las unidades académicas, que adopten el crédito académico, CLAR, aprobado por el Consejo Superior Universitario, para ser utilizado como referente de la medición de carga académica, en los planes de estudio de cada una de las carreras que se imparten en las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, incluyendo carreras intermedias, licenciaturas, maestrías, especialidades, especializaciones y doctorados. CUARTO: Designar a los secretarios académicos, directores o coordinadores de carrera; directores, coordinadores o jefes de las unidades de planificación, y jefes de control académico, como encargados en la implementación de la Política de Crédito Académico. QUINTO: Instruir a la Dirección General de Docencia, que asesore a las unidades académicas para la implementación de la Política de Crédito Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, especialmente aquellas unidades que no cuentan con las instancias indicadas. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo ACUERDA: 8.1 Darse por enterado y solicitar a la Coordinadora General del SEP presentar estrategias de abordaje para el Sistema de Estudios de Postgrado. 8.2 Informar a la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado.

NOVENO: APRENDIZAJE POR EXPERIENCIA

El Coordinador General del SEP presentó ante el Consejo Directivo que se tiene previsto la contratación de la Doctora Beatriz Villareal Montoya, como profesional encargada de presentar una propuesta metodológica para aplicar la modalidad de Acreditación de Aprendizaje por Experiencia para la Facultad de Odontología, con la finalidad de atender la solicitud planteada por el Doctor Héctor Guillermo Barrera Muralles, Decano de la Facultad de Odontología, la cual fue elevada ante Consejo Directivo en octubre de 2018. Manifestó el Dr. Ruano, que después de que se realizara una revisión de documentos académicos que hacen referencia a situaciones similares, se encontró que el proceso denominado AAE, Acreditación de Aprendizajes por Experiencia es el proceso que mejor se aproxima a la problemática planteada ya que efectivamente de acuerdo a Constanzo (1994), la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia (AAE) es un "proceso de avance





Consejo Directivo Libro de Actas



académico mediante el reconocimiento de experiencias educativas formales y no formales a fin de certificar competencias que guarden relación con los contenidos programáticos correspondientes al plan de estudios que administra la Universidad. Para ello se considera la partida presupuestaria 4.1.22.1.01.1.89 otros estudios y/o servicios por un monto treinta y seis mil quetzales exactos (Q. 36,000.00) a partir del 2 al 31 de mayo de 2019, Después del análisis de la información y deliberaciones respectivas, el Consejo Directivo del SEP ACUERDA: 9.1 Autorizar la contratación de la Doctora Beatríz Villareal Montoya, como profesional encargada de presentar una propuesta metodológica para aplicar la modalidad de Acreditación de Aprendizaje por Experiencia en la Facultad de Odontología, 9.2 Autorizar a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado realizar una transferencia presupuestaria a la partid 4.1.22.1.01.1.89 y asignar el monto solicitado para el funcionamiento de la plaza por la cantidad de treinta y seis mil quetzales (Q. 36,000.00), para cubrir el mes de mayo del presente año. 9.3 Informar a la Facultad de Odontología, para dar continuidad al trámite correspondiente.

DÉCIMO: VARIOS

DÉCIMO PRIMERO: PRÓXIMA REUNIÓN

El Consejo Directivo fijó su próxima reunión ordinaria para el día martes 07 de mayo de 2019, a las 09:00 horas, en las oficinas de la Coordinadora General del SEP, de acuerdo a la convocatoria enviada.

DÉCIMO SEGUNDO: CIERRE DE LA REUNIÓN

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la reunión en el mismo lugar y fecha siendo las once horas con veinte y cinco minutos. Damos fe:

Maestro Manuel de Jesús Martinez Ovalle Director General de Investigación Miembro del Consejo Directivo Sistema de Estudios de Postgrado

Maestro Gustavo Adolfo Morán Portillo Director de Depto. de Estudios de Postgrado Escuela de Ciencias de la Comunicación Miembro del Consejo Directivo Sistema de Estudios de Postgrado

Director, Escuela de Estudios de Postarado Facultad de Ciencias Económicas Miembro del Consejo Directivo Sistema de Estudios de Postgrado

Doctor Gesty Bonilla Landaverry Director de Depto. de Estudios de Postgrado Centro Universitario de Sur Oriente Miembro del Consejo Directivo Sistema de Estudios de Postgrado

Dr. Jorge Ryano Estrada Coordinador General

Sistema de Estudios de Postgrado